

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 237

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-17831 *Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje 2072/10/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 2072/10/ARB formulada por José Antonio López Martínez a "Telefónica Móviles España, S. A.", no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a D. Javier José Vidal Campa.

Suplentes: D. José Luís Díaz del Río y D. Francisco Javier Dávila González.

Secretaria: Dña. María Fernanda Muñiz Menéndez.

Suplente: Dña. María Jesús Vicente Cabezas.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a Dña. Paloma de Cos Rayón.

Suplentes: D. Isidro Escobar Cid y D. Daniel Pellón Sierra.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios San Sebastián y Euroconsumo, respectivamente.

Vocal-árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a Dña. Esther Agüeros Sánchez.

Suplentes: D. Iván Calvo López y D. Gonzalo Cayón Caballero.

Propuestos por la Organización Empresarial: "Asemtrasam", Asociación de Comerciantes del Centro de Santander y COERCAN, respectivamente.

Martes 14 de diciembre de 2010, a las 09:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, de esta capital.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la parte reclamante para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles remita pronunciamiento por escrito sobre su conformidad o disconformidad con la designación de Órgano, designado para la resolución de la presente controversia de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2010.

La Secretaria arbitral,

María Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/17831

CVE-2010-17831